



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de la providencia de fecha 26 de octubre 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres (03) de Octubre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, tres (03) de Octubre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°2675

Radicado N°666824003002-2021-000423-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NOVOA Vs MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA

Revisado el expediente y auto que accedió a la cesión del crédito de fecha 26 de octubre, notificado por estado el 27 de octubre de 2022, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el acápite de consideraciones en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el acápite de las consideraciones de la mencionada providencia, en el sentido que no se trata de **BANCOLOMBIA S.A.**, sino que se procede a aceptar la cesión de crédito invocada por "...**CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NOVOA** a favor de **EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA.**"

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 188

Del 04-11-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2e4dc6e704884f2730c6524693794e19ff1aae5658fdc4456ceac0a820060b**

Documento generado en 03/11/2022 02:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>